



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE
(29 de enero de 2024)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 24 de julio de 2023 por medio de la cual se actualizan dos grupos de trabajo y modifica parcialmente la Resolución 215 de 28 de abril de 2022"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal k
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitoria, grupos internos".

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estará relacionado con el área de la cual depende jerárquicamente".

Que, es función del Rector crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal "k", artículo 24 del Estatuto General vigente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante la Resolución 215 de 28 de abril de 2022 "Por la cual se actualizan los grupos internos de Trabajo y se designan unos coordinadores a los Grupos internos de Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se derogan unas Resoluciones", se organizaron los grupos de trabajos de las diferentes áreas misionales y de apoyo de la Escuela.

Que, en atención a esta disposición fue necesario realizar una serie de cambios en la vicerrectoría de investigación, extensión y transferencia específicamente en el grupo interno de trabajo de extensión y proyección social, dicha modificación se realizó a través de la Resolución 330 de 24 de julio de 2023. Lo anterior haciendo uso de las facultades legales que tiene el Rector y en especial de las que le confiere los literal "i" y "k" Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013, Estatuto General vigente.

Que, de conformidad con la solicitud realizada el día 23 de enero de 2023, por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia frente a las funciones del Grupo interno de Trabajo de Extensión y Proyección Social, modificadas por el artículo 2 de la Resolución 330 de 2023, el cual modifica a su vez los numerales 3.2. y 3.6 del artículo 30 de la Resolución 215 de 2022; se analiza el decreto 902 de 8 de mayo de 2013, en su artículo 11° donde se verifica las funciones asignadas a la Vicerrectoría De Investigación, Extensión y Transferencia, constatando que la "promoción" de *programas académicos de educación superior*, no se encuentra dentro de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo que precede, se hace necesario la modificación parcial del artículo 2 de la Resolución 330 de 2023, el cual modifica los numerales 3.2. y 3.6 del artículo 30 de la Resolución 215 de 2022, por ende, se hace necesario ajustar el numeral 3.6 del mencionado artículo, alienándolo a lo estipulado en el decreto 902 de 8 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 11° funciones de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

vicerectoría de investigación, extensión y transferencia, y hacer otras precisiones propias de las funciones de esa Vicerrectoría.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR parcialmente el artículo 2 en su inciso 3.6 de la resolución 330 de 2023, el cual quedará así:

Grupo interno de Trabajo de Extensión y proyección social. Jefe inmediato Vicerrector de investigación, Extensión y Transferencia:

- *Garantizar y coordinar estrategias de estudio de mercado, para el desarrollo y ejecución nuevos cursos, diplomados y certificaciones y se desarrollen conforme a los programas y proyectos institucionales, con el fin de generar recursos (cursos a la Medida)*
- *Garantizar la articulación entre los diferentes sectores con el fin de dar a conocer las ofertas de extensión, proyección social y lenguas para el buen funcionamiento y la promoción de los servicios, conforme a las necesidades de la Academia*
- *Proponer al Vicerrector de investigación, Extensión y Transferencia proyectos y estrategias, políticas o acciones que sean convenientes para potenciar el desarrollo de los servicios de extensión, proyección social y lenguas.*
- *Promover la firma de convenios con Empresas, instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines con el fin de apoyar las propuestas y proyectos de desarrollo en el ámbito educativo, de conformidad con los instrumentos y demás procedimientos previstos desde el Sistema de Gestión de Calidad y en particular desde el área de Relaciones interinstitucionales y de internacionalización,*
- *Coordinar el proceso en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad de la información.*
- *Coordinar las acciones para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación, conforme a los lineamientos impartidos por el área de Autoevaluación.*

Artículo 2.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia, al Grupo de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia y a los respectivos coordinadores de los grupos de trabajo creados en la institución.

Artículo 3.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando las normas que le sean contrarias y efectuando las modificaciones parciales normativas establecidas en el presente acto administrativo sobre la Resolución No. 330 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de enero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Luisa Marina Gómez Torres, Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica, Secretaría General

Elaboró: Andrés Felipe Trocha Vargas, Abogado Contratista Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---